



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 129

Jueves 8 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Comercio

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dispone la libertad de precios de la cerveza. ("Boletín Oficial del Estado" del día 5 de junio de 1961).

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Habiendo cambiado las circunstancias por la que esta Comisaría General intervino en su día el precio de la cerveza; considerando que la producción de la misma en el país es muy suficiente para atender tanto en cantidad como en calidad las exigencias del consumo, y de conformidad con la política de liberalización económica que propugna el Gobierno de la Nación, en todo lo que sea compatible con los intereses de la economía nacional,

Esta Comisaría General, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por Ley de 24 de junio de 1941, Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 2 de agosto de 1949 y disposiciones complementarias, dispone lo siguiente:

1.º Se declara en régimen de libertad el precio de venta de la cerveza en toda clase de operaciones comerciales, tanto al por mayor como al por menor, en fábrica o al público.

2.º Quedan derogadas las Circulares de esta Comisaría General número 6/57, de 8 de agosto de 1957; 1/58, de 16 de enero de 1958; 9/58, de 31

de julio de 1958; 11/58, de 17 de septiembre de 1958, y demás disposiciones que se opongan a lo que en esta Circular se establece.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Comisario general.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1.649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 30 de mayo pasado, me dice lo siguiente:

“Vistos: el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Duero a instancia de don Ramón Molina García, médico de A. P. D., por haber cumplido la edad reglamentaria; el Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y la Circular de la Dirección General de Administra-

ción Local de 13 de noviembre del mismo año, resulta:

Que don Ramón Molina García, cumplió la edad de 70 años el día 28 de enero del año actual, según certificado que se acompaña.

Que ha prestado sus servicios profesionales durante 41 años, 9 meses y 6 días en los Ayuntamientos de Riofrío, Navas del Marqués y Burgo de Osma, de la provincia de Avila, y Laguna de Duero en esta provincia.

Que en el momento de jubilarse percibía 12.840 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de quinquenios y 4.140 pesetas de pagas extraordinarias, en total 28.980 pesetas anuales que constituyen el sueldo regulador.

Que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó concederle la jubilación en la cuantía de 26.661,60 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador (23.184 pesetas), más el 15 por 100 de mejora (3.477,60 pesetas) que determina el artículo 3.º, apartado c) del Decreto citado.

Que conforme está prevenido en la norma 8.ª de la Circular que se menciona, tiene competencia esta Jefatura para proponer a V. E. el prorrateo de las cantidades con que han de contribuir cada uno de los Ayuntamientos citados, realizado éste, arroja el resultado siguiente:

Riofrío: anual, 248,30 pesetas; mensual, 20,70 pesetas.

Navas del Marqués: anual, 4.140,97 pesetas; mensual, 345,08 pesetas.

Burgo de Osma: anual, 14.275,28 pesetas; mensual, 1.189,60 pesetas.

Laguna de Duero: anual, 7.997,05 pesetas; mensual, 666,42 pesetas.

Total anual, 26.661,60 pesetas; mensual, 2.221,80 pesetas.

Que deberán ser satisfechas íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, el cual se resarcirá de lo correspondiente a los demás Ayuntamientos en la forma que estime oportuno.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones vigentes".

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 3 de junio de 1961.—El gobernador civil interino, J. Viani.

1.632

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS.

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago inaplazable y forzoso de varios conceptos, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 3 de junio de 1961.—El alcalde, R. R.

1.646—1.319

BERCERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1, del año actual, de habilitación y suplemento de créditos, mediante transferencias, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Bercero, 2 de junio de 1961.—El alcalde, Adolfo de la Fuente.

1.644—1.320

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de una escuela y una vivienda para maestro, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carpio, 29 de mayo de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.625—1.321

TRASPINEDO

En el día 14 de junio, y hora de las doce, tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuarta subasta, bajo el nuevo tijo de tasación que a continuación se detalla:

402 puntales de madera, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

12.190 cargas de ramaje, por el importe de 30.000 pesetas.

Los adjudicatarios vendrán obligados al pago de las indemnizaciones fijadas por el Distrito Forestal y que se encuentran en el expediente, gastos, reintegros y anuncios de las mismas.

Las proposiciones para tomar parte en las mismas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento veinticuatro horas antes del día pre-fijado.

Traspinedo, 2 de junio de 1961.—El alcalde, Horacio Olmedo.

1.643—1.322

VILLALON DE CAMPOS

Por acuerdo de la Comisión Permanente se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, de este Ayuntamiento, los padrones formados para el cobro de las exacciones municipales de alcantarillado, desagüe de canalones, ocupación del subsuelo de la vía pública, rejas de piso, voladizos y balcones, escapara-tes y letreros, rodaje de carros, tránsito de animales domésticos por vías municipales y velocipedos, correspondientes al año en curso, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo a los preceptos de las ordenanzas fiscales respectivas.

Villalón de Campos, 2 de junio de 1961.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.624—1.323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Angel Bobo Pérez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava del Rey, de 20 de marzo de 1961, por el que se anula el contrato de servicio de depositario de Fondos del recurrente;

habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 2 de junio de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

1.621

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Melchor Rodríguez Herreiros, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de febrero de 1961, que desestimó la reclamación número 177 de 1960 interpuesta por el recurrente, por multa de mil pesetas impuesta a éste por la Sección de la Renta, por no presentar en tiempo oportuno la declaración de renta; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

1.622

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid, en funciones del uno.

Por el presente edicto se llama a Mariano Borja Cortés, de 22 años, soltero, sin profesión, hijo de Rafael y María, natural de Bilbao, y residiendo en dicha capital, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario 186 de 1961, sobre robo; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

1.628

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Juan Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de don Teodoro García de la Calle, contra don Abraham, don Leandro, don Jesús y doña Angeles Rodríguez Durán, mayores de edad, casados, y contra don Frutos, doña María Cándida y doña Rosa María Buendía Rodríguez, como hijos de doña Lucila Rodríguez Durán, cuyas circunstancias y domicilios de todos se ignoran, en su concepto de derechohabientes a la herencia de don Secundino Rodríguez Asensio y doña Lucila Durán, así como cualquier otra persona que se considere con derecho, sobre ejercicio de acción de rectificación de título de dominio y correspondiente inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, sobre la casa número 75 de la antigua Carretera de Santander, que se la denomina actualmente Avenida de Palencia, número 75, antes 89; para que en el plazo de seis días puedan personarse y contestar en el procedimiento; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, haciéndose constar que las copias constan en Secretaría.

Valladolid, 31 de mayo de 1961.—
Ante mí, Jesús Gil Sanz.

1.669—1.324

7350
ANUNCIOS OFICIALES

PARTE A CARGO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1961 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, prescrito por el juez de paz, se celebrará el

día y horas que se dirán, en el Juzgado de Ramiro.

Día 27 de junio, a las once

Deudora, Adelaida García Llorente.
Una tierra en término municipal de Ramiro, al polígono 40, parcela 4-5, al pago Cruz del Muerto, de cabida 55 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, sendero; Sur, 8, Aurelio González; Este, 6, Eusebio Sanz, y Oeste, 3, Eusebio Sanz. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.110,40 pesetas.

Deudor, Emeterio Guerra.

Una tierra en dicho término, al polígono 18, parcela 110, al pago La Balbuena, de cabida 58-42 áreas; linda Norte, 89, Manuel Colorado; Sur, 94, Liberio Hurtado; Este, 111, Dominica Gómez, y Oeste, 88, Ramona Durán. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.075 pesetas.

Deudores, herederos de Aurelio Nieto.

Una tierra en dicho término, al polígono 36, parcela 240, al pago La Veguilla, de cabida 28-55 áreas; linda Norte, 239, Ursicina Cendón; Sur, 241, Justo Hurtado; Este, 237, Pablo Gómez, y Oeste, 235, Pilar Nieto. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.296,20 pesetas.

Deudor, Mariano Nieto González.

Una viña en dicho término, al polígono 17, parcela 59, al pago Cuesta Revilla, de cabida 88-44 áreas; linda Norte, 60, Aurea González; Sur, 48, Acisclo Martín; Este, 38, Anastasio Gómez, y Oeste, 48, Acisclo Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.536,40 pesetas.

Deudor, Mariano Pinilla García.

Una tierra en dicho término, al polígono 8, parcela 69, al pago La Testera, de cabida 37-50 áreas; linda Norte, camino de San Vicente a La Zarza; Sur, 71, León Molón; Este, 74, Bonifacio Nieto, y Oeste, raya término de San Vicente del Palacio. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.702,60 pesetas.

Deudor, Zoilo Pinilla García.

Una tierra en dicho término, al polígono 8, parcela 28, al pago La Testera, de cabida 65 áreas; linda Norte, 25, Eugenio Sanz; Sur, 37, Urbano Rodríguez; Este, 29, Moisés Moraleja, y Oeste, 26, Agapito Vara. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.951 pesetas.

Día 27 de junio, a las doce

Deudor, Antonio Arango.

Una tierra en término municipal de Ramiro, al polígono 38, parcela 141, al pago Nido de la Cigüña, de

cabida una hectárea, 21 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, 115, Asterio Colorado; Sur, 145, Inés Páramo; Este, 143, Milagros Gómez, y Oeste, 136, Mariano de la Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.264 pesetas.

Deudores, herederos de Silvestre Caballero.

Una tierra al polígono 36, parcela 110, al pago Molona, de cabida 71-38 áreas; linda Norte, sendero de los Bueyes; Sur, 174, Samuel Hurtado; Este, 108, Pablo Gómez, y Oeste, 114, Benito García. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.284,20 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Ramiro, 31 de mayo de 1961.—Jesús Sordo Pastor.

1.618

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castroñuño y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Gregorio Díez Herrero.—Débito, 22,31 pesetas.

Cereal a Montico, en término de Castronuño; linda Norte, Entumezado; Sur, Rufino Alonso; Este, Perfecto Santos, y Oeste, Eugenio Gómez. Hace 67 áreas y 50 centiáreas. Polígono 34, parcela 48.

Deudor, Antonio Galván Oporto.—Débito, 25,19 pesetas.

Cereal a camino Dehesa, en citado término; linda Norte, Agapito Modroño; Sur, Lucinio Vázquez; Este, Arturo Hernández, y Oeste, camino Alto de la Dehesa. Hace 85 áreas. Polígono 22, parcela 41.

Deudor, Julián González Rodillo. Débito, 17,40 pesetas.

Cereal a Colorados, en citado término; linda Norte, Julio Hernández; Sur, Angeles Hernández; Este, Venancio Santos, y Oeste, Lorenzo Galván. Hace 55 áreas. Polígono 54, parcela 81.

Deudor, Nemesio González Villar. Débito, 32,20 pesetas.

Cereal a Chaquinote, en citado término; linda Norte, Pedro Barrios;

Sur, Nicolás Hernández; Este, Braulio Galván, y Oeste, raya término de Villabuena. Hace una hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas. Polígono 31, parcela 215.

Deudor, Clodoaldo Hernández Lucero.—Débito, 23,76 pesetas.

Cereal a sendero Ladrones, en citado término; linda Norte, Bartolomé López; Sur, camino de los Ladrones; Este, Germán Prieto, y Oeste, camino de los Ladrones. Hace 63 áreas y 75 centiáreas. Polígono 35, parcela 336.

Deudor, Clodoaldo Hernández Villar.—Débito, 20,55 pesetas.

Cereal a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, canal de San José; Sur, Esteban Alonso; Este, Emiliano Aparicio, y Oeste, Fermín Alvarez. Hace 75 áreas. Polígono 61, parcela 43.

Deudor, Amancio Ramos Seco.—Débito, 30,25 pesetas.

Cereal a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, término de Villafranca de Duero; Sur, María Martínez; Este, María de Villachica, y Oeste, Miguel Pamparacuatro. Hace 42 áreas y 60 centiáreas. Polígono 36, parcela 4.

Deudor, Germán Rodríguez Prieto. Débito, 21,86 pesetas

Cereal, erial y casajera en el Escobal, en citado término; linda Norte, camino; Sur, Rosalía Modroño; Este, Alfonso Vázquez, y Oeste, Eduardo Lucero. Hace 2 hectáreas, 61 áreas y 25 centiáreas. Polígono 35, parcela 298, a, b y c.

Deudor, Ramón Sánchez Fandiño.—Débito, 23,43 pesetas.

Vña a Llano Espada, en citado término; linda Norte, Rufino Aparicio; Sur, Teodomira Seco; Este, Rufino Aparicio, y Oeste, Isabel Zamarreño. Hace 26 áreas y 56 centiáreas. Polígono 35, parcela 272.

Deudor, León Bibiano Puertas.—Débito, 50,34 pesetas.

Cereal a Las Cabras, en citado término; linda Norte, Felisa y Amalia Pascual; Sur, Emilia Rodríguez; Este, Francisco Galván, y Oeste, Felisa y Amalia Pascual Navarro. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 25, parcela 168.

Deudor, Pablo Hernández García.—Débito, 63,48 pesetas.

Cereal a Malpica, en citado término; linda Norte, Demetrio Guantes; Sur, Clarisa Tejedor; Este, Esteban Alonso, y Oeste, Bernardino González. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 173.

Deudora, Eustaquia Vicente Villar. Débito, 16,63 pesetas.

Cereal a Requejo, en citado término; linda Norte, Amancia Barrios; Sur, Isabel Rodríguez; Este, carretera de Alaejos, y Oeste, Eustaquio Hernández. Hace 23 áreas y 44 centiáreas. Polígono 35, parcela 22.

Deudor, Saturnino Villar Modroño. Débito, 18,96 pesetas.

Cereal a Casa Medrano, en citado término; linda Norte, Pedro Barrios; Sur, César Santiago; Este, Santos Hernández, y Oeste, camino de Villafranca a la Bóveda. Hace 83 áreas y 75 centiáreas. Polígono 34, parcela 116.

Deudor, Paulino Villar Rodero.—Débito, 27,18 pesetas.

Vña a Valdecastro, en citado término; linda Norte, Germán Cea; Sur, José Herrera; Este, Benjamín Díez, y Oeste, Jacinto Hernández. Hace 25 áreas y 31 centiáreas. Polígono 35, parcela 103.

Deudor, Benjamín González Hernández.—Débito, 57,62 pesetas.

Vña a Llano Espada, en citado término; linda Norte, Julián Hornillos; Sur, Emiliano Díez; Este, Isidora Hornillos, y Oeste, raya término de Toró. Hace 30 áreas y 31 centiáreas. Polígono 35, parcela 265.

Deudor, Constantino Alonso García.—Débito, 174,12 pesetas.

Vña a Escobal, en citado término; linda Norte, Valentín Villar; Sur, Constantino Alonso; Este, Félix Gómez, y Oeste, Abdón Modroño. Hace 56 áreas y 25 centiáreas. Polígono 31, parcela 356.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuño, 20 de febrero de 1961. El recaudador, Mariano Ulrich Ribot.

821

Sindicato Provincial de la Construcción**AVISO**

Se pone de manifiesto a los fabricantes de yeso de esta provincia que, conforme establece la Orden de 10-2-58, durante cinco días, estará expuesta en estas oficinas relación de bases individuales asignadas como pago por convenio provincial del Impuesto del Gasto del año 1960.

1.655—1.325

